

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00914-00  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA.  
DEMANDADO: LUBY STELLA GARCIA.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

**PRIMERO.-** PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **LUBY STELLA GARCIA MARIN.**, por las obligaciones, contenidas en el pagaré base de ejecución:

**1. Respecto el pagaré No. 454600002525502-4865998266:**

a. Por la suma de \$ **27.622.161.74**, m/cte., por concepto de capital insoluto de la obligación No. 4865998266, junto con los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 9 de julio de 2021., hasta el pago total de la obligación.

B. Por la suma de \$ **8.796.747.22** m/cte, por concepto de intereses de plazo, debidamente instrumentados en el pagaré, por la obligación 4865998266.

**2. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

**TERCERO.- RECONOCER** como apoderado judicial al Dr. JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se requiere a la parte demandante para que, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, allegue con destino a éste proceso y en original el título base de ejecución, so pena de revocar el mandamiento de pago.

Notifíquese (2),

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 13 de septiembre de 2021 a la hora de  
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario